

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Expte. 36/2019

RESOLUCION de 12 de abril de 2019

Por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, del **SUMINISTRO DE TELEVISIONES DIGITALES “SMART TV” CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

REGISTRO DE RESOLUCIONES

REGISTRADO Nº 33

15 MAR 2019

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 15 de marzo de 2019 de se inició el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE TELEVISIONES DIGITALES “SMART TV” CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

El objeto del contrato es el suministro de televisiones digitales “Smart TV” para equipar las salas de reuniones donde sea preciso proyectar información. Las características técnicas de los escáneres se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La proyección de imágenes y sonido en salas de reuniones se realiza habitualmente con proyectores a los que se conectan los equipos informáticos que son fuente de la emisión. La calidad que se consigue con las nuevas televisiones digitales hace que éstas hayan sustituido otros medios utilizados hasta ahora (sirvan de ejemplo las pantallas de turnos en hospitales y centros de atención al usuario). La proyección en salas de reuniones internas en el Principado de Asturias, todavía se realiza con proyectores. Pues bien, actualmente, resulta más caro el mantenimiento de esos antiguos equipos (solo las lámparas de los proyectores cuestan varios cientos de euros) que la compra de “Smart TV” y la calidad de la imagen mucho mayor, incluso aunque la televisión no llegue a tener el tamaño de la pantalla donde se proyectaba.

Con este contrato se pretende dotar las salas de reuniones donde habitualmente se realizan proyecciones y aquellas donde van a comenzar a ser necesarias las proyecciones por nuevas actividades, como por ejemplo, las mesas de licitación electrónica.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme a varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

TERCERO.- El presupuesto máximo de licitación, adecuado a precios de mercado, es de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €) IVA excluido; TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 €) IVA incluido.

El importe del IVA al 21% asciende a la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (5.880,00 €).

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

El crédito preciso para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación se imputará a la aplicación presupuestaria 13.05.121D.627.000 de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

2019	2020	Total
16.940,00	16.940,00	33.880,00

CUARTO.- Por Resolución de 1 de octubre de 2018 se aprueba el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del **SUMINISTRO DE BIENES INFORMÁTICOS**, previo informe del Servicio Jurídico del Principado de Asturias número 168/2018.

El pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del **SUMINISTRO DE TELEVISIONES DIGITALES “SMART TV” CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** se adapta al modelo de pliego aprobado.

QUINTO.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 7.7 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales para 2019, la propuesta ha sido informada por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, conforme establece el artículo 37.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

SEGUNDO.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen en relación con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que ambos deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

TERCERO.- El artículo 37.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, faculta a los Consejeros para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de servir de base a los contratos.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, corresponde al Consejero la competencia para la autorización del gasto preciso para hacer frente a la presente contratación.

QUINTO.- El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del **SUMINISTRO DE TELEVISIONES DIGITALES “SMART TV” CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, para hacer frente a la presente contratación, por importe de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 €) IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.121D.627.000 de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

2019	2020	Total
16.940,00 €	16.940,00 €	33.880,00 €

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme a varios criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO


Isaac Pola Alonso



